CATEGORIA	Nomenclátor	Sueldo Base	Complemento Salarial	Plus C. In.	Revisiones
Of. continuas de hilar, of. emborrador, repasador, of. preparación y diablo	1,35	1.114	164	139	397
Diablero	1,30	1.109	164	139	391
Of. ayudante surtidos, ayudante de preparación	1,25	1.089	180	139	388
Auxiliar continuas de hilar, of. continuas de doblar	1,20	1.065	180	139	383
Atador	1,20	1.065	42	139	383
Tintes y Acabados:					
Ayudante laboratorio, pesador de colores, y almacén, aprestador de bombo, desengrasador, of. de barcas, of. de hidroextractor, of. secadores, of. de tundosa, of. de aprestos	1,50	1.181	104	139	409
Preparación materias	1,20	1.065	42	139	383

ANEXO III

TIEMPO DE ADAPTACION POR CAMBIO DE MAQUINA

Origen / Destino	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1. Al-1	–	17	17	17	17	6	6	6	6
2. Spoll-E	12	–	4	6	6	12	12	12	12
3. Spoll-A	12	3	–	6	6	12	12	12	12
4. Gripper-E	12	1	4	–	4	12	12	12	12
5. Gripper-A	12	3	1	3	–	12	12	12	12
6. Wilton-E	12	17	17	17	17	–	3	5	5
7. Wilton-A	12	17	17	17	17	2	–	5	5
8. Wilton D. E.	12	17	17	17	17	1	4	–	4
9. Wilton D. A.	12	17	17	17	17	3	1	3	–
10. Mixto	17	17	17	17	17	10	12	12	14

Los datos se expresan en jornadas completas de trabajo. Cuando el operario ya conoce el telar a que va destinado, por haber trabajado en alguno del mismo tipo con anterioridad, la adaptación será siempre de una jornada de trabajo.

17095 *RESOLUCION de 18 de julio de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del acuerdo de revisión salarial para 1984 del Convenio Colectivo para el personal laboral del antiguo Ministerio de Economía y Comercio, integrado en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Visto el texto del acuerdo de revisión salarial para 1984 del Convenio Colectivo para el personal laboral del antiguo Ministerio de Economía y Comercio, integrado en el Ministerio de Economía y Hacienda, incluida la tabla salarial 1984, suscrito el día 14 de junio del presente año por la Comisión Negociadora del mismo, al que se acompaña el informe emitido por la Dirección General de Gastos de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.° de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, sobre aumento de las retribuciones del personal laboral, y, en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 2.° del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir un ejemplar al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de julio de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

Acuerdo de revisión salarial para 1984 del Convenio Colectivo para el personal laboral del antiguo Ministerio de Economía y Comercio, integrado en el Ministerio de Economía y Hacienda

TABLA SALARIAL DE 1984

Nivel	Salario base mensual	Salario base anual (catorce meses)
I	130.706	1.829.889
II	108.414	1.517.793
III	94.634	1.324.872
IV	79.227	1.109.184
V	71.251	997.508
VI	65.546	917.650
VII	60.235	843.294
VIII	56.195	786.726
IX	53.508	749.108
X	51.215	717.006
XI	48.733	682.266
XII	46.617	652.640

17096 *RESOLUCION de 6 de abril de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.557 la llave plana 28 milímetros marca «Isofor», referencia 872, fabricada y presentada por la Empresa «Isofor, S. A.», de Figueras (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave plana 28 milímetros, referencia